

RESOLUCIÓN N° 342.-

“POR LA CUAL SE DEROGAN LOS ÍTEMS 84, 95, 102, 124, 210, 211, 212, 247, 249, 253, 259, 260, 398, 399, 407, 411, 414, 478, 490, 502, 519, 520 Y 538 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 086/15 “POR LA CUAL SE FIJAN LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2015”.

-1-

Asunción, 31 de mayo del 2018.

VISTO:

La Providencia N° 21/2018 de fecha 30 de mayo del 2018, de la Secretaría de Planificación; la Providencia N° 72/2018 de fecha 31 de mayo del 2018, del Departamento de Recaudaciones; la Resolución SENAVE N° 086/15 de fecha 13 de febrero del 2015; el Dictamen N° 493/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia N° 21/2018 de fecha 30 de mayo del 2018, la Secretaría de Planificación remite la minuta de reunión del Equipo Interno, de fecha 28 de mayo del 2018, en la que, conforme a la presentación realizada por la Unión de Gremios de la Producción (UGP), se recomienda *“la eliminación directa de sólo 23 ítems de la Resolución 86, dado que en su mayoría corresponde a ítems que fueron incluidos dentro de la citada resolución pero nunca se reglamentó internamente para su aplicación, y además su eliminación directa no va generar impacto ni va requerir modificar nuestro sistema informático interno de facturación”* (sic).

Que, por Providencia N° 72/2018 de fecha 31 de mayo del 2018, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas remite propuesta para modificación de la Resolución SENAVE N° 086/15 *“Por la cual se fijan los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, de fecha 13 de febrero del 2015.

Que, por Resolución SENAVE N° 086/15 *“Por la cual se fijan los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, de fecha 13 de febrero del 2015, se fijan los montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios.

Que, por Resolución SENAVE N° 306/17 *“Por la cual se conforma una Mesa de Trabajo entre representantes del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General



RESOLUCIÓN N° 342.-

“POR LA CUAL SE DEROGAN LOS ÍTEMS 84, 95, 102, 124, 210, 211, 212, 247, 249, 253, 259, 260, 398, 399, 407, 411, 414, 478, 490, 502, 519, 520 Y 538 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 086/15 “POR LA CUAL SE FIJAN LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2015”.

-2-

Semillas (SENAVE) y representantes de la Unión de Gremios de la Producción (UGP), para la revisión del costo y unidades de medidas de los servicios establecidos por la resolución senave n° 086/15 de fecha 13 de febrero del 2015”, de fecha 17 de mayo del 2017, se conforma una mesa de trabajo entre representantes del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y representantes de la Unión de Gremios de la Producción (UGP), con el fin de la revisión de costos y unidades de medidas de los servicios establecidos por la Resolución SENAVE N° 086/15 “Por la cual se fijan los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 13 de febrero del 2015.

Que, por Providencia DGAF N° 2529/18 de fecha 31 de mayo del 2018, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva el proyecto para modificación de la Resolución SENAVE 086/15 de fecha 13 de febrero del 2015.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 4°.- “*El SENAVE tendrá como misión apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad*”.

Artículo 5°.- “*Los objetivos generales del SENAVE serán: a) contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal; y, b) controlar los insumos de uso agrícola sujetos a regulación conforme a normas legales y reglamentarias*”.

Artículo 6°.- “*Son fines del SENAVE: a. Evitar la introducción y el establecimiento en el país de plagas exóticas de vegetales; b. Preservar un estado fitosanitario que permita a los productos agrícolas nacionales el acceso a los mercados*”

Ing. Agr. Carmelo Peralta
General



RESOLUCIÓN N° 342.-

“POR LA CUAL SE DEROGAN LOS ÍTEMS 84, 95, 102, 124, 210, 211, 212, 247, 249, 253, 259, 260, 398, 399, 407, 411, 414, 478, 490, 502, 519, 520 Y 538 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 086/15 “POR LA CUAL SE FIJAN LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2015”.

-3-

externos; c. Asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente; d. Asegurar que los niveles de residuos de plaguicidas en productos y subproductos vegetales estén dentro de límites máximos permitidos; e. Asegurar la identidad y calidad de las semillas y proteger el derecho de los creadores de nuevos cultivares; y, f. Entender los asuntos vinculados con la biotecnología”.

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z. Fijar y percibir los montos por prestación de servicios”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: k. Establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado;... p. Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 560/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 493/18, donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para la emisión de una resolución suprimiendo o derogando los ítems 84, 95, 102, 124, 210, 211, 212, 247, 249, 253, 259, 260, 398, 399, 407, 411, 414, 478, 490, 502, 519, 520 y 538 de la Resolución SENAVE N° 086/15, de fecha 13 de febrero del 2015.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEROGAR los ítems 84, 95, 102, 124, 210, 211, 212, 247, 249, 253, 259, 260, 398, 399, 407, 411, 414, 478, 490, 502, 519, 520 y 538 del Anexo de la Resolución SENAVE N° 086/15 “*Por la cual se fijan los montos a percibir por*

Ing. Agr. Carmelo Perillo
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 342.-

“POR LA CUAL SE DEROGAN LOS ÍTEMS 84, 95, 102, 124, 210, 211, 212, 247, 249, 253, 259, 260, 398, 399, 407, 411, 414, 478, 490, 502, 519, 520 Y 538 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 086/15 “POR LA CUAL SE FIJAN LOS MONTOS A PERCIBIR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2015”.

-4-

prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 13 de febrero del 2015.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 086/15 de fecha 13 de febrero del 2015, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente Resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**



**ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/dr